

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISION DE EVALUACION  
VI REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

Resolución Exenta N° 42/2013

**MAT: RECTIFICA Resolución Exenta N° 41, de 9 de abril de 2013, la que Amplía Plazo al Proceso de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N°67 de 2004, conforme a lo dispuesto en el 25 quinquies de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300;**

Rancagua, 10 de Abril de 2013

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 9 de marzo de 1994, y el D.S. N°95/01, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 7 de diciembre de 2001;
2. D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de razón;
5. La Resolución Exenta N° 41 de fecha 9 de abril de 2013, que Amplía Plazo al Proceso de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N°67 de 2004, conforme a lo dispuesto en el 25 quinquies de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300.

CONSIDERANDO:

1. Que, atendido errores de copia y transcripción de la Resolución Exenta N° 41, de 9 de abril de 2013, por medio de la cual se ejecutó ampliar plazo al Proceso de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N°67 de 2004, conforme a lo dispuesto en el 25 quinquies de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, se hace necesario corregir dicha resolución, incorporando las rectificaciones correspondientes.

RESUELVO:

1. Rectifíquese, en sus partes pertinentes, la Resolución Exenta N° 41, de 9 de abril de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debiendo considerar el siguiente texto en los Vistos estos Antecedentes N° 7 de la citada resolución:
2. PRIMERO: "La Resolución Exenta N°138 de fecha 13 de julio de 2012, que da inicio al proceso de Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N° 67 de 2004, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300;
3. SEGUNDO: Que, en todo lo demás, no se altera en forma alguna el contenido de la Resolución Exenta N° 41, de fecha 9 de abril de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese, notifíquese al titular y archívese



Lidia Salazar Pérez



Directora (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretaría Comisión de Evaluación  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
VI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LSP/GM/R

Según Distribución:

- Titular del Proyecto: Morandé 59, piso 4, Santiago;
- Señora Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas, Morandé 59, piso 3, Santiago;
- Sr. Intendente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI de Agricultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI MOP, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI de Economía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sra. SEREMI de Minería, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI de Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI de Desarrollo Social, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sra. SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI MINVU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. Director del Servicio Nacional de Geología y Minería, Zona Central;
- Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales;
- Sr. Director Regional de Vialidad, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. Director Regional de Aguas, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sra. Directora Regional SERENATUR, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. Director Regional CONAF, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. Director Regional SEC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. Jefe de Oficina Regional SISS, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- Sr. Director Regional SERENAPESCA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y
- Sr. Alcalde de la I.M. Chimbarongo

Cc:

- Expediente Revisión de la Resolución de Calificación Ambiental N°67 de 2004, conforme a lo dispuesto en el 25 quinquies de la Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300.
- Archivo Expediente de Seguimiento proyecto "Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Convento Viejo, Etapa II", RCA N° 67/2004.
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins